

El CGPJ reúne un centenar de medidas en un documento base preparatorio del plan de choque para evitar el colapso de la Justicia tras el fin del estado de alarma

Dos son los objetivos que se pretenden con este plan de choque:

- 1) Agilizar al máximo la resolución de aquellos asuntos cuya demora incida más negativamente en la recuperación económica y en la atención a los colectivos más vulnerables.
- 2) Proporcionar a los jueces y magistrados un escenario fiable para la vuelta a la normalidad, con mecanismos que les permitan afrontar con menor dificultad el incremento de las cargas de trabajo al que tendrán que hacer frente.

El texto reúne un centenar de medidas con incidencia en todos los órdenes jurisdiccionales, distinguiéndose medidas comunes de carácter general que afectarán a todos los ámbitos, y medidas específicas para las distintas jurisdicciones.

Medidas comunes de carácter general

Estas medidas están orientadas a evitar el “colapso” que plantea un ingreso masivo y en poco tiempo de un número elevado de asuntos.

Entre las medidas que se proponen en este apartado figuran la aplicación de mecanismos de refuerzo en los órganos que resulten sobrecargados; el establecimiento de normas de reparto y especialización de los Juzgados en el orden civil excediendo el ámbito territorial del partido judicial, como ya ocurre en otras jurisdicciones, así como **la habilitación plena del mes de agosto para la tramitación y resolución ordinaria de los procesos judiciales.**

Medidas específicas a destacar

En el orden jurisdiccional civil

En este ámbito se propone establecer cauces de unificación de criterios interpretativos que eviten respuestas judiciales encontradas, desincentivar las litigaciones sin fundamento mediante la regulación específica de la condena al pago de las costas procesales o la **posibilidad de imponer una multa como consecuencia del mantenimiento de posiciones injustificables**, y la posibilidad de dictar sentencias orales debidamente motivadas y registradas en el correspondiente soporte audiovisual.

En derecho de familia

Se prevé un claro aumento de litigios motivados por un cambio en las circunstancias laborales de los progenitores afectados por un despido o ERTE, así como multitud de solicitudes de compensación de días de visitas a los hijos comunes.

Para que los órganos especializados en esta materia, ya claramente sobrecargados, puedan reducir su tiempo de respuesta se propone el mantenimiento de los refuerzos acordados hasta el momento en los Juzgados de familia, la inmediata puesta en marcha de los Juzgados previstos

para marzo y junio de 2020 y el establecimiento de un **trámite de incidente de ejecución rápido para la resolución de las peticiones de compensaciones de regímenes de visitas** para los progenitores que durante la vigencia del estado de alarma no hayan podido disfrutar del establecido por resolución judicial.

En derecho mercantil

El principal impacto de la pandemia de COVID-19 sobre esta especialidad será la solicitud de procedimientos concursales y la conservación de los puestos de trabajo, en la medida de lo posible.

En este sentido son necesarias medidas encaminadas a racionalizar el trabajo de las oficinas judiciales, a agilizar los plazos de tramitación y a permitir una nueva negociación de su deuda a quienes están cumpliendo un convenio, un acuerdo extrajudicial de pagos o un acuerdo de refinanciación, entre otras, lo que implicará, casi con total seguridad, una reforma de la Ley Concursal

Medidas en el orden jurisdiccional penal

Se proponen nuevas medidas organizativas, y la posibilidad de que, en casos como el enjuiciamiento de delitos leves, las sentencias puedan dictarse oralmente, sin necesidad de su documentación posterior al quedar recogida la fundamentación en soporte audiovisual.

Medidas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Como novedad, se plantea la aplicación de dos medidas específicas mientras permanezcan los efectos de las adoptadas para contener el COVID-19: la “legitimación colectiva” de sindicatos y asociaciones para impugnar determinado tipo de resoluciones, lo que permitirá concentrar en un solo procedimiento lo que podrían ser centenares o miles; y la ampliación de los recursos en vía administrativa en materia de contratos a los que se hayan visto afectados por las medidas contra el coronavirus.

Medidas en el orden jurisdiccional social

La pandemia de COVID-19 va a producir un impacto de gran magnitud en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del orden social, con un fuerte incremento de los procesos por despido, extinciones de contrato del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores, reclamaciones de salarios en materia de prestaciones por desempleo, determinación de contingencia o por cese de actividad de trabajadores autónomos.

Entre otras muchas medidas, se sugiere introducir en la LRJS el carácter urgente de los procesos por despido o, alternativamente, una disposición de carácter transitorio que establezca que hasta el 31 de diciembre de 2020 tendrá también carácter de urgencia y preferencia en su tramitación cualquier reclamación por despido.

Por último, se formula la articulación de un Plan extraordinario de ámbito nacional para apoyar a los juzgados y tribunales del orden social, promoviendo la dotación de recursos económicos, humanos y materiales suficientes para que pueda ser eficaz.

Documento realizado por



C/ Orense, 4 2º Dcha. 28020. Madrid
belengomezlaguna@icam.es 625 665 716